



PAPEL DE OFICIO
PARA USO EXCLUSIVO DE AUTORIDADES

1 CARTA DE ENTENDIMIENTO ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA Y EL CEN-
2 TRO AGRONOMICO TROPICAL DE INVESTIGACION Y ENSEÑANZA PARA LA EJECUCION DEL SUB-
3 PROGRAMA DE FOMENTO DE ESPECIES MAYORES DEL PROGRAMA DE DESARROLLO GANADERO Y
4 SANIDAD ANIMAL.-----

5 Entre nosotros, ANTONIO ALVAREZ DESANTI, mayor, casado, vecino de San José, cé-
6 dula 1-489-842, en su calidad de Ministro de Agricultura y Ganadería, según cons-
7 ta en Decreto N°17586-P del 1 de mayo de 1987, en adelante denominado "EL MINIS-
8 TERIO" y RODRIGO TARTE PONCE, mayor, casado, Ingeniero Agrónomo, vecino de -
9 Turrialba, de nacionalidad Panameña, en su condición de Director del Centro A-
10 gronómico Tropical de Investigación y Enseñanza, en adelante denominado "CATIE".

11 CONSIDERANDO:-----

12 1. Que con fecha 24 de agosto de 1983 se firmó entre el Gobierno de la República
13 de Costa Rica y el Banco Interamericano de Desarrollo-BID el Contrato de Préstamo
14 N°439/SF-CR, cuyos recursos serán destinados a financiar un Programa de De-
15 sarrollo Ganadero y Sanidad Animal en adelante denominado PROGASA.-----

16 2. Que la Asamblea Legislativa de Costa Rica aprobó el referido Contrato de-
17 Préstamo a través de la Ley N°7060 del 31 de marzo de 1987, publicado en el Dia-
18 rio Oficial del 3 de abril de 1987.-----

19 3. Que dentro de los objetivos del Contrato de Préstamo figura el objetivo de
20 llevar a cabo un Subprograma de Fomento de Especies Mayores el cual requerirá
21 la participación y colaboración de otras entidades tales como: Universidad de
22 Costa Rica, Universidad Nacional, Centro Internacional de Agricultura Tropical-
23 CIAT y Centro Agronómico Tropical de Investigación y Enseñanza-CATIE.-----

24 4. Que el 17 de junio de 1987 se firmó el Convenio entre el MAG y el CATIE para
25 realizar Investigación en Sistemas de Producción Agropecuaria para campesinos
26 de limitados recursos y vigente al igual del período de ejecución del Contrato
27 Préstamo N°439/SF-CR-BID-PROGASA.-----

28 Por lo tanto el Ministerio y CATIE, para la buena ejecución del PROGASA, deci-
29 den firmar la presente Carta de Entendimiento, la cual se registrará por las cláus-
30 las que a continuación se señalan:-----

1 PRIMERA: OBJETIVOS: Los objetivos y acciones específicas de la presente Carta
2 de Entendimiento incluirán pero no estarán limitados a los siguientes aspectos:
3 a. Organización de cursos cortos para profesionales y técnicos.-----
4 a) Metodologías de Investigación Pecuaria.-----
5 b) Producción y Manejo Animal (Crianza de terneros, Mejoramiento Genético, Repro-
6 ducción, Nutrición Animal, Sistemas Silvopastoriles).-----
7 b. Realizar investigaciones en los siguientes campos:-----
8 b.1. Utilización animal de forrajes arbóreos.-----
9 b.2. Sistemas Agrosilvopastoriles.-----
10 b.3. Suplementación animal.-----
11 b.4. Mejoramiento Genético. -b.5. Evaluación en rendimiento y calidad de la canal
12 y de la carne bovina.-----

13 SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL MINISTERIO: El Ministerio dentro del presente Convenio
14 se obliga a: a) Pago de servicios por organización y dictado de curso. b) Pago
15 de gastos que demande la realización de los trabajos de investigación de acuerdo
16 con la Cláusula Cuarta del presente Convenio. c) Otorgar las facilidades dis-
17 ponibles en las Estaciones Experimentales, laboratorios del Ministerio para el
18 cumplimiento de los objetivos del Convenio.-----

19 TERCERA: OBLIGACIONES DEL CATIE: "EL CATIE" se obliga a: a) Facilitar sus es-
20 tructuras técnico-administrativas para lograr la ejecución de los cursos cortos
21 y las investigaciones propuestas. b) Brindar un informe trimestral del desarro-
22 llo de las actividades que se realizan con base al presente Convenio.-----

23 CUARTA: Para el desarrollo del presente Convenio las partes elaborarán anual-
24 mente un plan operativo en el que se delimitarán las funciones, aportes y acti-
25 vidades a llevarse a cabo.-----

26 QUINTA: Toda publicación de carácter científico y divulgativo generado por lo
27 estipulado en este Convenio, será acreditado conjuntamente a las institucio-
28 nes participantes.-----

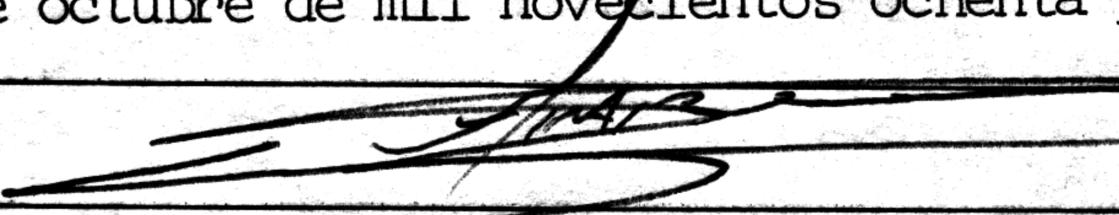
29 SEXTA: Las partes convienen en aceptar la participación de otras instituciones
30 nacionales o internacionales en el desarrollo de estas actividades.-----

1 SETIMA: Toda ampliación y/o modificación de los términos de la presente Carta
2 deberá contar con la aprobación previa del Banco.-----

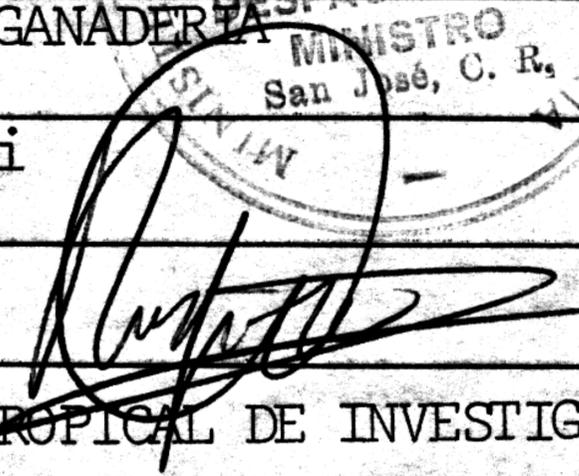
3 OCTAVA: En la ejecución de la presente Carta ambas partes convienen en cumplir
4 con las disposiciones del Contrato de Préstamo y los objetivos del Programa.
5 (PROGASA).-----

6 En un todo de acuerdo con lo expresado precedentemente los abajo firmantes sus-
7 criben la presente Carta de Entendimiento, por un plazo igual al período de -
8 ejecución del Contrato Préstamo-PROGASA a menos que con un período de 6 meses
9 de anticipación una de las partes comunique a la otra, por notificación oficial,
10 su deseo de cancelarlo.-----

11 Dado y firmado en la Ciudad de San José, Costa Rica a los dos días del mes
12 de octubre de mil novecientos ochenta y siete.-----

13 
14 EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

15 Antonio Alvarez Desanti

16 
17 CENTRO AGRONOMICO TROPICAL DE INVESTIGACION Y ENSEÑANZA-CATIE

18 Rodrigo Tarté Ponce
19

16 de setiembre de 1987
DSPP # 368-87



Señora
Lic. Maureen Clark
Jefe Depto Financiamiento
Externo
S. O.

Estimada señora:

Con el fin de dar cumplimiento a las Normas Relativas a desembolsos, Ley # 7060, cláusula 4.02 (c), le solicito muy atentamente preparar los convenios, en términos de PROGASA, con las siguientes instituciones: Universidad de Costa Rica, Universidad Nacional, Ministerio de Salud, Centro Internacional de Agricultura Tropical y el Banco Nacional de Costa Rica.

Estos convenios, según indicación del Ing. Carlos Prato, del BID, deben ser en términos generales, para que en el momento preciso, puedan emplearse cartas de entendimiento específicas.

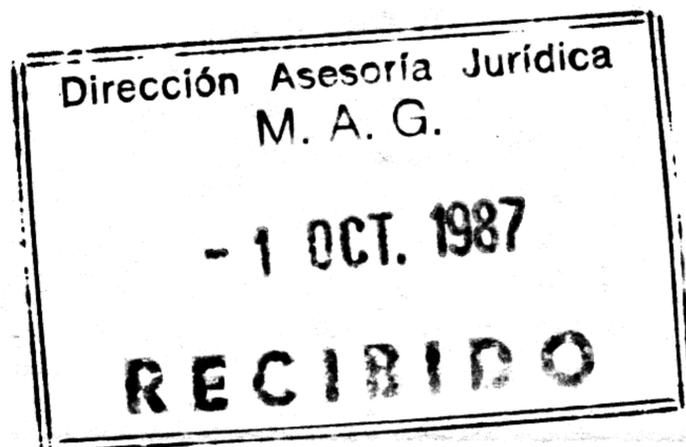
De usted con toda consideración y aprecio.

~~Dr. Jorge Alvarado
Director Salud y Producción
Pecuaría~~



cc: Lic. Eduardo Zumbado, Director Asesoría Jurídica
Archivo**

039-87-PROGASA
1o. de octubre de 1987



Señora
Lic. Maureen Clarck
Dirección Asesoría Jurídica M.A.G.
SU OFICINA

Estimada señora:

Por este medio me permito hacer las siguientes modificaciones a la Carta de Entendimiento entre el Ministerio de Agricultura y Ganadería y el Centro Agronómico Tropical de Investigación y Enseñanza para la Ejecución del Sub-programa de Fomento de Especies Mayores del Programa de Desarrollo Ganadero y Sanidad Animal, al tenor de las observaciones realizadas por el CATIE:

Cláusula Primera (incluir)

b.4. Mejoramiento Genético, b.5. Evaluación en rendimiento y calidad de la canal y de la carne bovina.

Cláusula Segunda (modificar)

- a. Pago de servicios por organización y dictado de cursos
- b. Insumos técnicos (agroquímicos, reactivos, biológicos, etc.)
- c. Equipo de campo (recipientes, bolsas, herramientas, etc.)
- d. Costos operativos (viáticos y combustible)

Nueva cláusula antes de la Sexta:

"Toda publicación de carácter científico y divulgativo generado por lo estipulado en este convenio, será acreditado conjuntamente a las instituciones participantes".

Atentamente,



Ing. Minor Leiva Canales
SUB-DIRECTOR UNIDAD EJECUTORA DEL PROGASA



CC: Archivos

MLC/patri.-